



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A ACTIVIDADES FORMATIVAS EN ANATOMÍA PATOLÓGICA VETERINARIA DE LOS SOCIOS DE LA SEAPV - 2023

La Sociedad Española de Anatomía Patológica Veterinaria convoca las ayudas a **socios en formación**. La normativa que rige la presente convocatoria es la siguiente:

1.- La SEAPV destinará un máximo de 1500 euros anuales en concepto de ayudas para *asistencia y presentación de comunicaciones a la Reunión anual de la Sociedad* y para la asistencia a *cursos o talleres formativos en patología veterinaria*.

2.- La aceptación de ayudas para la asistencia a cursos formativos implicará el compromiso de asistir a la próxima reunión de la Sociedad.

3.- Las ayudas serán repartidas entre los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos de elegibilidad:

- A. Ser socio de la SEAPV y estar al corriente del pago de las cuotas.
- B. Estar en periodo de formación (becario pre- o postdoctoral, residente u otro).
- C. Para cualquier curso diferente a la Reunión anual de la SEAPV:
 1. Haber solicitado y no obtenido ningún tipo de ayuda por parte de la organización del curso al que se quiere asistir.
 2. Como complemento (viaje, alojamiento, manutención, etc.) para aquellos a los que se les haya concedido una ayuda por parte de la organización del curso al que se quiere asistir.
 3. Tendrán prioridad las solicitudes del punto C1 sobre las del C2.
- D. Un mismo beneficiario podrá obtener como máximo una ayuda por año y tres ayudas a lo largo de su periodo de formación.

4.- Las solicitudes serán dirigidas a la secretaria de la SEAPV (Jéssica Molín Molina, jessica.molin@udl.cat) en el correspondiente impreso de solicitud. Junto con este impreso cumplimentado y firmado se deberá adjuntar copia de la matrícula del curso. En caso de que el plazo de matrícula no se haya abierto, se deberá remitir información referente a las tasas, fechas, etc.

5.- Se fija un máximo de 150 euros para Reunión SEAPV y de 300 euros por ayuda para otros cursos presenciales.

6.- Las solicitudes serán resueltas por la Junta directiva de la SEAPV, que comprobará los criterios de elegibilidad de las mismas. Tras ser aprobadas, la concesión de las ayudas se notificará a los/as interesados/as.

7.- Una vez realizado el curso, los beneficiarios de las ayudas deberán enviar a la secretaria de la SEAPV la siguiente documentación:

- Copia del certificado de asistencia.
- Copia de justificantes de gasto: facturas de transporte, alojamiento, etc.
- Copia de solicitud y denegación o aceptación de otras ayudas para la asistencia al curso.

8.- El pago de las ayudas se hará después de la realización de la actividad, acreditada la documentación necesaria y mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.

9.- La fecha límite para la recepción de solicitudes será el **5 de junio de 2023**.
